2023-00058-00

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 29 de diciembre de 2023
Wilmar Soto Botero
secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.**006**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado de la demanda a los demandados dentro de este proceso Verbal declaración de bien inmueble como bien social; declaración de venta de cosa ajena perteneciente a la sociedad conyugal, reivindicación y refacción de la partición promovida por el señor RODRIGO ARANGO ARZAYÚS en contra de MARÍA CRISTINA ARENAS SINISTERRA y MIGUEL EDUARDO ECHEVERRY GÓMEZ, considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) TENER por **NO** contestada la demanda por parte de la demandada MARÍA CRISTINA ARENAS SINISTERRA.

2°.) TENER por contestada la demanda por parte del demandado MIGUEL EDUARDO ECHEVERRY GÓMEZ.

3°.) SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **JUEVES VEINTICINCO (25)** del mes de **ABRIL** del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

4°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2º y 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

2023-00058-00

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 003

HOY, 04 DE ENERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573b6a47340e78bfd2b26df8bb001002ff47737c7f269e246f89171fbd6dc01e**
Documento generado en 03/01/2024 03:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica